

---

FECHA: 09/03/2026

EXPEDIENTE N°: 11345/2020

ID TÍTULO: 2504234

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |                                                               |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Navarra |
| Universidad solicitante       | Universidad de Navarra                                        |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Navarra                                        |
| Centro/s                      | • Facultad de Medicina                                        |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias de la Salud                                          |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

#### OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

Aunque se indica en la memoria que en el diseño del plan de estudios se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, no se han definido contenidos, objetivos formativos ni resultados de aprendizaje del título previstos en la misma, ni se ha diseñado un itinerario específico con este objetivo.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar los sistemas de evaluación SE2, asociado a la materia 6.1, SE3, asociado a la materia 6.1, y SE4, asociado a las materias 3.2, 5.1 y 6.1, ya que tienen asignados horquillas de ponderación que incluyen el 0%. Las horquillas de ponderación no deben incluir el 0% y no deben tener una variación superior al 30% entre sus límites inferior y superior.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

La modificación sustancial que se presenta únicamente responde al requisito del art. 3.3 del RD 822/2021 de incorporar el ámbito de conocimiento al que se adscribe el Grado de Medicina (Medicina y Odontología). Derivada de dicha adscripción, y para ajustarse a lo previsto por el art. 14.4 del RD 822/2021, se ha incrementado el número de asignaturas básicas para alcanzar los 90 ECTS mínimos que requiere un título de 360 ECTS, pasando de 63 ECTS a 93 ECTS de asignaturas básicas. Además, se ha indicado el ámbito de conocimiento al que se adscriben estas asignaturas básicas. No se ha realizado ninguna otra modificación, salvo los ajustes derivados de la adaptación al RD 822/2021 o a la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Aneca. Entre los más relevantes cabe mencionar: 1. Asignación de los nuevos ámbitos de conocimiento de todas las asignaturas básicas. 2. Actualización del término ?Competencia? a ?Resultados de aprendizaje? y distribución en conocimientos, habilidades y competencias. Se ha aprovechado la modificación para adecuar el texto de la memoria al lenguaje inclusivo.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

##### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se incluye el ámbito de conocimiento del título (Medicina y Odontología).

##### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Se han redistribuido el número de créditos básicos y obligatorios por adaptación al RD 822/2021. Los créditos de formación básica pasan de 63 a 93 y los obligatorios pasan de 213 a 183. Se incluye, para adaptación al RD 822/2021, el dato de número máximo de plazas ofertadas en el grado.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Se actualiza el apartado eliminando referencias obsoletas y aportando datos recientes. Se incluye que el plan de estudios tiene en cuenta los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -según indica el art. 4 RD 822/2021- y la LO 10/2022.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se incluye el objetivo formativo del grado, para adaptar la memoria a lo establecido al RD 822/2021.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se incluye el perfil fundamental de egreso, para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021.

#### **9.1 - Responsable del título**

Se actualiza la información del responsable del título.

#### **9.2 - Representante legal**

Se actualiza la información.

#### **9.3 - Solicitante**

Se actualiza la información del solicitante del título.

### **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

#### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

No se han modificado, incluido o suprimido ningún resultado de aprendizaje. De acuerdo con el RD 822/2021, se han renombrado las competencias de la memoria actual como resultados

de aprendizaje, redistribuidos en conocimientos, habilidades y capacidades.

### CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

#### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se eliminan referencias al RD 1393/2007 y al RD 412/2014 para sustituirlas por referencias al RD 822/2021 y al RD 534/2024 . Se añade la información del órgano de admisión, la información acerca de estudiantes con necesidades educativas especiales y el cupo para estudiantes con discapacidad de acuerdo con las indicaciones contenidas en la guía Verifica de Aneca.

#### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

No se modifica este apartado. Tan solo se sustituye la información por la dirección URL en la que se encuentra la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos haciendo referencia al art 10 del RD 822/2021.

#### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Se traslada a este apartado independiente la información relativa a la movilidad que pertenecía al apartado 5.1. de la memoria para ajustarlo a los requisitos de la guía Verifica de Aneca y a la herramienta informática. Se actualizan enlaces obsoletos.

### CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Se redistribuyen los ECTS básicos y obligatorios por adaptación al RD 822/2021. Los créditos obligatorios pasan de 213 a 183 y los créditos de formación básica de 63 a 93. Se incluye el ámbito de conocimiento de las asignaturas básicas, tal y como requiere el RD 822/2021. Debido a la redistribución de los ECTS básicos y obligatorios: - el módulo 1 cambia de carácter mixto a carácter básico puesto que la materia 1.4 (obligatoria) cambia a carácter básico. Se cambia el carácter de obligatorio a básico de algunas asignaturas en la materia 1.4 del módulo 1: ¿Bases de Enfermedad? para ajustarse al número de ECTS básicos mínimo establecido en el RD 822/2021. Las asignaturas que cambian a carácter básico son: Mecanismos de enfermedad, Patología de órganos y sistemas I, Patología de órganos y sistemas II, y Mente, cerebro y comportamiento. La materia 2.1 del módulo 2 pasa de carácter mixto a obligatorio. Se suprime el carácter básico de la asignatura Antropología. Se indican las horas lectivas y el porcentaje de interacción virtual (un 0% en todas las

materias del título) para ajustarse a las indicaciones de la guía de verificación de Aneca. Además, al comienzo de la tabla del plan de estudios se introduce una aclaración acerca de la definición de los términos horas lectivas, porcentaje de presencialidad y porcentaje de interacción virtual. Se sustituye el término competencias por resultados de aprendizaje tal y como exige el RD 822/2021. No se ha realizado ningún cambio en relación a las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Únicamente se corrige una errata detectada en el módulo 2, materia 2.1 en la que se indicaba que la AF 5 Tutoría tenía 0% de presencialidad cuando debía poner un 100% de presencialidad.

#### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Se añade la definición de las actividades formativas y metodologías para ajustarse a las indicaciones del RD 822/2021.

#### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se añade la definición de los sistemas de evaluación para ajustarse a las indicaciones del RD 822/2021.

### **CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

#### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**

Se incluye información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad y la no discriminación para ajustar la memoria a las indicaciones de la guía de verificación de Aneca.

### **CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

#### **7.1 - Cronograma de implantación**

Se incluye información acerca de la implantación de esta modificación.

#### **7.2 - Procedimiento de adaptación**

Se añade un párrafo para informar acerca de la adaptación de los estudiantes al nuevo plan modificado.

### **CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se actualiza el enlace.

### **8.2 - Información pública**

Se ha introducido este apartado para adaptar la memoria a la nueva herramienta y al RD 822/2021.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado